

Comunicado No 03

A la Comunidad Universitaria de la Sede Tumaco

La Dirección de la Sede de Presencia Nacional Tumaco, informa a la comunidad universitaria que, en cumplimiento del decreto 457 de 220 de la Presidencia de la República y de lo contemplado en la Resolución 276 de 2020 de la Rectoría, se implementan las siguientes medidas:

1. Continuar prestando sus servicios a través de herramientas virtuales, permitiendo mantener conectados al público en general y a la comunidad universitaria.
2. Suspender de manera temporal y con carácter preventivo, el acceso presencial al campus e instalaciones de la Sede Tumaco, esta disposición rige tanto en el distrito especial de San Andrés de Tumaco como en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, para casos excepcionales se entregarán autorizaciones temporales para el ingreso al campus, previo análisis de cada caso, a través del correo electrónico sedetumaco@unal.edu.co. Estas autorizaciones se estudiarán teniendo en cuenta como fundamento el cumplimiento de las excepciones consagradas en el Decreto 457 de 2020 de la Presidencia de la República.
3. Disponer como ventanilla única de correspondencia física de la Sede Tumaco, de la oficina de enlace que opera en la ciudad de Bogotá, la ventanilla ubicada en el primer piso del edificio Uriel Gutiérrez, ubicado en la Carrera 45 # 26-85, la cual de acuerdo a las disposiciones de la Sede Bogotá operará en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.
4. Habilitar la recepción de correspondencia virtual a través del correo electrónico en la cuenta institucional gdocumental_tum@unal.edu.co. Toda comunicación recibida después de las 5:00 pm, se entenderá recibida al día hábil siguiente.
5. Habilitar líneas telefónicas (**ver adjunto**) de las dependencias académico-administrativas de la Sede Tumaco, que se atenderán vía remota. Las llamadas serán atendidas en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.
6. Presentar quejas, reclamos, sugerencias peticiones o felicitaciones, se accederá a través del siguiente link: <http://quejasyreclamos.unal.edu.co/>.
7. Garantizar el pago de contratistas teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la circular 7 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, el cual fue adoptado por la Sede Tumaco y remitido de manera individual al correo institucional de cada contratista de la Sede Tumaco.

AMANDA LUCÍA MORA MARTÍNEZ
Directora de Sede



EXTENSIONES REMOTAS HABILITADAS EN LA SEDE TUMACO DURANTE EMERGENCIA OCASIONADA POR CORONAVIRUS COVID-19

ÍTEM	EXTENSIÓN	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	10547	Dirección de Sede	Jorge Riveros Toncon
2	10541	Secretaría de Sede	Álvaro González Nieto
3	29502	OTIC Tumaco	Alex Landázuri Quiñones